



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 030-2004-ALC/MSI

SAN ISIDRO, 02 FEB. 2004

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS: El Expediente N° 175912 y el recurso de apelación interpuesto por **HENRY KLEINBERG ACKERMAN** contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 612-2003-09-GM/MSI de fecha 08 de setiembre del 2003.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado sustenta su recurso de apelación argumentando que la resolución venida en grado es ilegal y arbitraria, por cuanto señala que con fecha 03 de setiembre del 2002 solicitó el otorgamiento de licencia municipal de funcionamiento; la misma que hasta la fecha no le ha sido otorgada, motivo por el cual dispuso la apertura del local que dirige;

Que, el artículo 7° de la Ordenanza General de Licencias Municipales de Funcionamiento N° 006-99/MSI, establece que es obligación de las personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades comerciales, obtener la licencia municipal de funcionamiento antes de que se produzca o inicie sus actividades; en concordancia con lo estipulado en el inciso a) del artículo 14° de la Ordenanza 02-98/MSI que establece que es potestad de esta Corporación Edil el clausurar en forma definitiva e inmediata a aquellos establecimientos cuyo funcionamiento sea contrario a las normas reglamentarias y/o atente contra la salud, higiene o seguridad pública;

Que, mediante Informe N° 750-2003-20-GSC/MSI de fecha 05 de agosto del 2003 de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, se constató que el administrado viene desarrollando actividades en el giro de Hospedaje - Pensión, sin contar con la respectiva licencia municipal de funcionamiento; por lo que mediante la resolución impugnada se ordenó la clausura del local comercial dirigido por el mismo;

Que, debemos señalar que los argumentos esgrimidos por el administrado no desvirtúan los fundamentos de la Resolución impugnada, por lo que su recurso de apelación deviene en infundado;

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 043 -2004-15-OAJ/MSI;

Y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





Municipalidad
de San Isidro

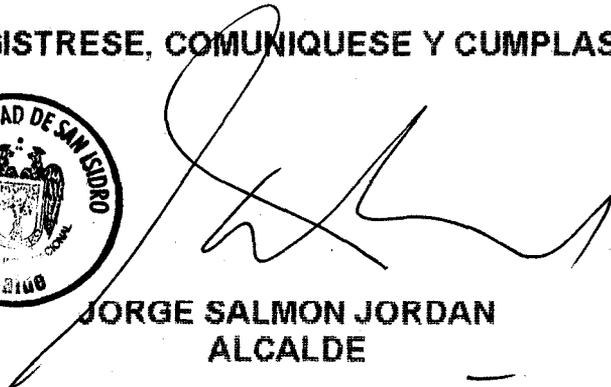
RESOLUCION ALCALDIA N° 030-2004-ALC/MSI

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **INFUNDADO** el recurso de apelación interpuesto por **HENRY KLEINBERG ACKERMAN** contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 612-2003-09-GM/MSI de fecha 08 de setiembre del 2003, la misma que se confirma y ha quedado firme, agotándose la vía administrativa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE